



CASANDRA
DE LOS SANTOS
LXV LEGISLATURA

La suscrita Diputada **CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS** con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para mejorar la salud y el bienestar, la OMS recomienda al menos entre 150 y 300 minutos de actividad aeróbica moderada a la semana (o el equivalente en actividad vigorosa) para todos los adultos, y una media de 60 minutos de actividad física aeróbica moderada al día para los niños y los adolescentes.

Asimismo, menciona que *"más del 80% de los adolescentes no cumplen estas recomendaciones, y se estima que los niños y adolescentes pueden estar sedentarios e inactivos durante más de 8 horas de su*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS SANTOS
LXX LEGISLATURA

jornada, un comportamiento que se asocia a una mala forma física, al aumento de peso y a la reducción de las horas de sueño."

La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México en su artículo 24, numeral uno, establece que *"Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud"*

El artículo 4 constitucional establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. En el párrafo adicionado en 2009 fundamenta que: *"Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia."*

A su vez, en nuestra normativa estatal, el artículo 34, numeral 1, fracciones I y II del Capítulo décimo primero del Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social de la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Tamaulipas indica que: *(las) Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad de conformidad con la legislación*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS SANTOS
LXV LEGISLATURA

aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades se coordinarán a fin de reducir la morbilidad y mortalidad; Asegurar la prestación de la asistencia médica y sanitaria que sean necesarias a niñas, niños y adolescentes, haciendo hincapié en la atención primaria.

Tristemente, a pesar que los organismos internacionales, las leyes federales y estatales, consagran el derecho a la actividad física y la salud de las niñas y niños; en el plano global México se ubica en primer lugar en problemas de obesidad y sobrepeso infantil. En palabras textuales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), México es considerado un país que cuenta con una pésima cultura alimenticia, que, en consecuencia, existen problemas de desnutrición y problemas de obesidad y sobrepeso. Asimismo, según estadísticas de la misma organización, México ocupó el primer lugar en el mundo en problemas relacionados con la obesidad y sobrepeso infantil en 2021 y 2022.

Lo que es aún más preocupante es que en 2021, nuestra entidad se situó en el sexto lugar nacional donde los niños presentan problemas de obesidad y sobrepeso, según la Secretaría de Salud. Para 2022 el problema escaló tres lugares, al grado de que la Secretaría de Educación Tamaulipas ubicó a nuestro estado en el tercer lugar a nivel nacional. Por lo que de continuar con esa tendencia Tamaulipas estaría compitiendo con Nuevo León, entidad que actualmente ocupa el **primer**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS SANTOS
LXX LEGISLATURA

lugar no solo en México, si no a nivel mundial, tal como lo indicó la investigadora Elizabeth Solís Pérez, exdirectora de la Facultad de Salud Pública y Nutrición de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL).

Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) practicar alguna actividad física de manera habitual es crucial para el desarrollo físico, mental, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Los buenos hábitos se adquieren temprano en la vida. Además, los beneficios de la actividad física incluyen ayudar a evitar las enfermedades, prevenir el sobrepeso y obesidad, y contribuir a la salud mental.

La obesidad es una enfermedad compleja que requiere pronta atención, porque al seguir en aumento, a México le espera un futuro preocupante ya que actualmente mata a 27 mexicanos cada hora. Esto debido a que muchos padecimientos están ligados al sobrepeso y la obesidad como son las enfermedades cardiovasculares, principalmente las cardiopatías y los accidentes cerebrovasculares, la diabetes; apnea de sueño, los trastornos del aparato locomotor con especial énfasis en la osteoartritis, algunos tipos de cánceres como son: endometrio, mama, ovarios, próstata, hígado, vesícula biliar, riñones y colon. Asimismo, la obesidad infantil se vincula con dificultades respiratorias, mayor riesgo de fracturas e hipertensión, y los niños presentan marcadores tempranos de enfermedades cardiovasculares, resistencia a la insulina,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS SANTOS
LXV LEGISLATURA

enfermedades mentales como depresi3n cl3nica, ansiedad y otros trastornos mentales, as3 como dolor corporal y dificultad con el funcionamiento f3sico, que desemboca en baja calidad de vida.

Seg3n el Instituto Mexicano del Seguro Social, la obesidad ha generado p3rdidas econ3micas y est3 demostrado que reduce la competitividad del pa3s ocasionando menor productividad laboral, mayores costos al erario para tratar enfermedades asociadas, mayores gastos para la poblaci3n y p3rdida de calidad de vida.

En concreto, la obesidad en M3xico tuvo en 2019 un impacto econ3mico del 2.1 por ciento del producto interno bruto (PIB), seg3n datos de un estudio preliminar realizado por la *World Obesity Federation* en conjunto con el *Research Triangle Institute*.

Adem3s, se proyecta que para el 2060 si no se toman medidas urgentes en todos los niveles de la sociedad, este costo puede elevarse hasta en un 4.67 por ciento del PIB. Para dimensionar la magnitud, esta cifra es superior al Producto Interno Bruto de Tamaulipas.

En 2020, Ernesto Acevedo Fern3ndez, dijo para Forbes, que la obesidad *"ha generado no s3lo una emergencia sanitaria sino econ3mica, que cuesta al pa3s 1.3 billones de pesos anuales. "Lo que ocurre es que el crecimiento del PIB anual siempre est3 mermado en 5.3% porque cada*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS **SANTOS**
LXV LEGISLATURA

año eso es lo que perdemos en la atención en la obesidad, los costos médicos asociados a las enfermedades que tiene y las perdidas en productividad y competitividad". Está cifra equivale a 10 veces el presupuesto de la Secretaría de Salud y es mayor al presupuesto que tienen tanto el IMSS como el ISSSTE."

La escasez de políticas públicas que puedan hacer frente al problema del sobrepeso y la obesidad vislumbran un panorama desalentador, donde podrían cumplirse los peores escenarios previstos por los especialistas en el tema.

En contraparte existen una gran cantidad de enfermedades y eventos desfavorables a la salud que pueden prevenirse con **actividad física y estilos de vida saludables** como son las enfermedades crónicas no transmisibles. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la medicina preventiva busca "evitar la aparición de enfermedades, retrasar su progreso y reducir su impacto, a través de la promoción de hábitos saludables, la detección temprana y el tratamiento oportuno de enfermedades".

La función social del deporte y de la educación física en los niños, fomenta la inclusión, la colaboración, el trabajo en equipo, lo que además de generar hábitos más saludables, previene las conductas antisociales, generando un mayor bienestar en quienes lo practican. Sin



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS **SANTOS**
LXV LEGISLATURA

contar que menores que son activos tienen más probabilidades de mantener una vida activa cuando son adultos.

En este tenor, recientemente la Secretaría de Salud de nuestra entidad implementó el "Proyecto de estilos de vida saludable" en donde se resalta la importancia de trabajar en sinergia tanto con los especialistas médicos, así como con las escuelas de los diferentes niveles. Durante la presentación del proyecto, el Secretario de Salud, Vicente Joel Hernández Navarro reconoció que "Esta es una problemática mundial, en donde más del 50 por ciento del presupuesto del sistema de salud se destina a las enfermedades degenerativas como la diabetes e hipertensión"

Sobre el tema, el artículo 110 de la Ley General de Salud instituye que *"La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva."*

En concordancia con los objetivos del Gobierno de Federal y Estatal, así como la Secretaría de Salud de Tamaulipas, también es importante agregar el ejercicio como parte esencial para combatir la obesidad infantil, lo que otras legislaciones estatales ya han incorporado en sus normativas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS SANTOS
LXXV LEGISLATURA

Un ejemplo de esto es **Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal** que desde el 2014 en su artículo 10 menciona: "*Las instituciones educativas públicas y privadas promoverán el deporte en sus planteles, de conformidad a los programas educativos diseñados por la autoridad competente, por lo que cuidarán que se imparta la clase de educación física cuando menos tres veces por semana; en caso de no contar con el espacio suficiente podrán utilizar las instalaciones deportivas públicas más cercanas previa autorización de la autoridad delegacional correspondiente.*"

El Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS ha mencionado que "La actividad física regular tiene importantes beneficios para la salud física y mental a lo largo de toda la vida, y es esencial para el desarrollo saludable de los niños."

Es importante destacar que, la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, destaca la prevención de enfermedades como una de las ventajas de la actividad física, según el Artículo 2 de la Fracción IV: "*Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.*" Y cabe mencionar que, en la guía de la actividad física en niños, niñas y adolescentes difundida por la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS SANTOS
LXX LEGISLATURA

UNICEF, describe que cuando el deporte es conducido por entrenadores, como los maestros de educación física en las escuelas de educación básica, que promueven y ponen en práctica una dinámica positiva, se pueden lograr otros beneficios para los niños y niñas, como potenciar la inclusión, promover la igualdad, desafiar estereotipos de género, además de convertirse en una herramienta de paz y de apoyo psicosocial.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración, para su estudio y dictamen, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 20 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el **Artículo 20 TER** a la Ley de educación para el Estado de Tamaulipas en su Capítulo V Del sistema educativo estatal, Sección primera; Su organización, tipos, niveles y modalidades, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20 TER.- Las instituciones educativas de nivel básico pertenecientes al Sistema Educativo Estatal promoverán el deporte en sus planteles, de conformidad a los programas educativos diseñados por la autoridad competente, por lo que cuidarán que se imparta la clase de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CASANDRA
DE LOS SANTOS
EX V LEGISLATURA

educación física, privilegiando la actividad física por lo menos tres veces por semana.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los 30 días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La secretaría de Educación, en un plazo no mayor a 120 días a partir de su publicación en el Periódico Oficial, planificará, programará, y en su caso realizará los ajustes pertinentes para la integración a sus planes para incorporar la actividad física a la asignatura de educación física conforme a la presente reforma.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita a la Secretaría de Educación informe sobre el impacto, viabilidad y el plazo requerido para realizar los ajustes pertinentes a fin de implementar las reformas contenidas en la presente iniciativa.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año 2023.

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

ATENTAMENTE

DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES